



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7362

09/09/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO,
A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO:

Ref.: Circular
SINAP 1-140:

Pagos con transferencia iniciados a través de códigos QR. Comunicación "A" 7346. Adecuación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Sustituir el punto 1. de la Comunicación "A" 7346 por el siguiente:

"Disponer que todas las entidades financieras deberán habilitar para las cuentas corrientes establecidas en las normas sobre "Reglamentación de la cuenta corriente bancaria" de personas humanas o jurídicas, y los PSPOCP para las cuentas de pago cuyos titulares sean personas jurídicas, códigos QR regidos por los estándares definidos por el Banco Central de la República Argentina que les permitan recibir pagos con transferencia."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis A. D'Orio
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

Julio César Pando
Subgerente General
de Medios de Pago